

PERIODICO OFICIAL

— — DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO — —

Registrado como artículo de 2a. clase con fecha 23 de septiembre de 1931.

TOM. XX.

PACHUCA DE SOTO, 24 DE MAYO DE 1947.

NUM. 20

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los CC. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de entero de derechos especificando las veces que debe publicarse, los números de la partida y hoja del Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

PODER LEGISLATIVO

5-1242

Al margen un sello que dice: República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Secretaría General.—Departamento de Gobernación.

A V I S O .

El H. XXXVIII Congreso Constitucional del Estado en sesión celebrada hoy tuvo a bien aprobar un dictamen de su Primera Comisión de Hacienda que termina con los siguientes Puntos de Acuerdo:

1o.—Se faculta al C. Presidente Municipal de San Salvador, Hgo., para que invierta la cantidad de \$ 150.00 para la compra de placas para automóviles del servicio particular y público. Igualmente se le autoriza para que pague mensualmente la suma de \$ 40.00 por concepto de alumbrado público. De igual manera se le autoriza para que eleve a la suma de \$ 100.00 la partida correspondiente a Impresiones Municipales.

2o.—Se autoriza al C. Presidente Municipal de Yahualica, Hgo., para que cobre el arrendamiento de propiedades Municipales en los términos contenidos en el acuerdo dictado por la H. Asamblea Municipal de aquella población.

3o.—Remítanse copias de este acuerdo, al C. Gobernador del Estado, con la atenta súplica de que se sirva ordenar la publicación del presente en el Periódico Oficial del Estado y al C. Contador General para los efectos a que haya lugar.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reección — Pachuca de Soto, a 30 de abril de 1947.—Dip. Secretario, *Serafin Macías*.—Firmado.—Dip. Secretario, *Protr. Manuel Lara S.*—Firmado.

S U M A R I O :

PODER LEGISLATIVO.

5-1242—Aviso del H. XXXVIII Congreso Constitucional.—Autorización al Presidente Municipal de San Salvador para invertir \$ 150.00 para compra de placas, etc.—131-132.—Se faculta al Presidente de Yahualica para cobrar arrendamiento Propiedades Municipales.—131.

GOBIERNO FEDERAL

3019.—Solicitud de inafectabilidad del Predio rústico "Paredes" del Municipio de Actopan.—131-132.

AVISOS Judiciales y Diversos. 132 133

Catastro Urbano del Edo. de Hidalgo. 134-135-136.

G O B I E R N O F E D E R A L

3019

Al margen un sello que dice:—Estados Unidos Mexicanos.—Poder Ejecutivo Federal.—México.—Departamento Agrario.

VISTO el expediente de Inafectabilidad promovido por la señora Eufrosina Vargas Vda. de Ramírez Vera, en favor del predio rústico denominado PAREDES, ubicado en el Municipio de Actopan, del Estado de Hidalgo; y

R E S U L T A N D O :

I.—Por escrito de fecha 25 de mayo de 1942, la señora Eufrocina Vargas Vda. de Ramírez Vera, propietaria del predio rústico denominado PAREDES, ubicado en el Municipio de Actopan, Estado de Hidalgo, solicitó la declaratoria de inafectabilidad en favor de dicha finca, que tiene una extensión de 23-67-18 Hs. de las que 19-79-68 Hs. son de riego y 3-87-50 Hs. de temporal, equivalentes a 21-73-43 Hs. de riego teórico, la peticionaria acreditó sus derechos de propiedad con: testimonio de la escritura número 18 de octubre de 1920, pasada ante la fe del Lic. José S. Gómez, Juez de Primera Instancia y Encargado de la Notaría Pública de la Villa de Actopan, Estado de Hidalgo, documento que fue

inscrito en el Registro Público de la Propiedad del mismo lugar, con fecha 18 de diciembre de 1920 bajo el Núm. 27 a fojas 26 a 27 de la Sección Primera. La promovente exhibió asimismo el plano del predio de que se trata.

II.—La solicitud de referencia se llevó por sus trámites legales y en su oportunidad la Comisión Agraria Mixta y el C. Gobernador del Estado, emitieron su opinión en el sentido de que es procedente la declaratoria pedida.

III.—Turnado el expediente al Departamento Agrario y visto el parecer de dicha Dependencia, se está en condiciones de resolverlo; y

CONSIDERANDO:

Que en el presente caso han quedado satisfechos los requisitos que al efecto estatúa el artículo 254 del Código Agrario anterior; que la promovente comprobó sus derechos de propiedad sobre el predio de que se trata y que éste tiene una superficie que no excede de los límites que señala el artículo 104 del Código Agrario en vigor; es procedente formular la Declaratoria de Inafectabilidad solicitada.

En consecuencia, el suscrito, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, con apoyo además en los artículos 27 de la Constitución Política del País y 33 del Código Agrario vigente, tiene a bien dictar el siguiente

ACUERDO:

Primero.—Se declara inafectable para los efectos de dotación, ampliación o creación de un nuevo centro de población agrícola la superficie 23-67-18 Hs., Veintitrés Hectáreas, Sesenta y Siete Areas, Dieciocho Centiáreas, de las que 19-79-68 Hs. Diecinueve Hectáreas, Setenta y Nueve Areas, Sesenta y Ocho Centiáreas son de riego y 3-87-50 Hs., Tres Hectáreas, Ochenta y Siete Areas, Cincuenta Centiáreas, son de temporal, equivalentes a 21-73-43 Hs., Veintiuna Hectáreas, Setenta y Tres Areas, Cuarenta y Tres Centiáreas de riego teórico que integran el predio rústico denominado PAREDES, ubicado en el Municipio de Actopan, Estado de Hidalgo, propiedad de la señora Eufrosina Vargas Vda. de Ramírez Vera, quedando expresamente entendida que el presente Acuerdo queda sujeto a la condición de que no posea otra u otras propiedades, cuyas superficies, sumadas a la que ampara este Acuerdo, exceda del límite que la Ley señala, porque en tal caso los excedentes podrán ser destinados a satisfacer necesidades agrarias.

Segundo.—Inscribase este Acuerdo en el Registro Agrario Nacional; expídase el Certificado respectivo; publíquese en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, D. F., a los cinco días del mes de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, *Manuel Avila Camacho*.—Rúbrica.—Jefe del Departamento Agrario, *Silvano Barba González*.—Rúbrica.

Es copia fiel de su original.

Sufragio Efectivo. No Reección.—México, D. F., a 12 de abril de 1945.—El Secretario General, *Ing. Heriberto Allera*.—Rúbrica.

SECCION DE AVISOS JUDICIALES

5-1024

JUZGADO CONCILIADOR DE FRANCISCO

I. MADERO

AVISO.

Juana Pérez Aguilar, ha promovido diligencias de Información Testimonial Ad-perpetuam para acreditar derechos de propiedad por prescripción, de los predios rústicos denominados «El Cajón Grande» y «La Raya» ubicados jurisdicción este Municipio, medidas y colindantes obran expediente respectivo.

Se hace saber en cumplimiento de la Ley.

Para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas.

Francisco I. Madero Hgo., a 14 de abril de 1947.—El Secretario, *Camilo Galvez Cruz*, 2-1

Recaudación de Rentas.—Francisco I. Madero.—Derechos enterados, abril 14 de 1947.—Recibido, abril 30 de 1947.

5-1037

JUZGADO CONCILIADOR DE NOPALA

DE VILLAGRAN

EDICTO

Porfirio Cruz Martínez, ha promovido Diligencias de Información Ad-perpetuam para acreditar la propiedad y posesión del predio denominado «Jodhó» ubicado en el pueblo de San Sebastián de esta jurisdicción. Las medidas y colindancias constan en el expediente respectivo.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo (3029) del Código Civil en vigor, publíquese dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

Nopala de Villagrán, Hgo., abril 17 de 1947.—El Secretario, *Miguel Zúñiga*, 2-1

Recaudación de Rentas.—Nopala de Villagrán.—Derechos enterados, abril 17 de 1947.—Recibido, mayo 3 de 1947.

5-1039

JUZGADO CONCILIADOR DE ALMOLOYA

EDICTO.

Juan Aburto, ha promovido ante este Juzgado Diligencias de Información Ad-perpetuam para acreditar derechos propiedad y posesión por prescripción positiva predio rústico ubicado términos esta Cabecera denominado «El Techachal», medidas y colindancias obran expediente respectivo.

Convócanse personas créanse con derecho inmueble, pasen a deducirlo término quince días después última publicación este edicto harase dos veces consecutivas Periódico Oficial del Estado.

Almoleya, Hgo., 17 de abril de 1947. El Secretario, *Teodoro Rodríguez*. 2-1

Recaudación de Rentas. — Almoleya. — Derechos enterados, abril 17 de 1947. — Recibido, mayo 3 de 1947.

5-1039

JUZGADO CONCILIADOR DE ALMOLOYA

EDICTO

Felipa G. Meneses, ha promovido ante este Juzgado Diligencias de Información Ad-perpetuam para acreditar derechos propiedad y posesión por prescripción positiva predio urbano ubicado número 5 Calle Peña esta población, medidas y colindancias obran expediente respectivo.

Convócanse personas créanse con derecho inmueble pasen a deducirlo término quince días después última publicación este edicto harase dos veces consecutivas Periódico Oficial del Estado.

Almoleya, Hgo., 16 de abril de 1947. — El Secretario, *Teodoro Rodríguez*. 2-1

Recaudación de Rentas. Almoleya. — Derechos enterados, abril 17 de 1947. — Recibido, mayo 3 de 1947.

5-1227

JUZGADO CONCILIADOR DE ACTOPAN

A V I S O

Juan Azpeitia ha promovido diligencias información testimonial Ad-perpetuam acreditar derechos posesión, y prescripción, en propiedad, un predio rústico, sin nombre, ubicado en el Pueblo de Chicavasco, este Distrito, cuyas medidas y colindancias, constan escrito de promoción.

Publíquese una vez, en el Periódico Oficial del Edo. Actopan, Hgo., mayo 7 de 1947. — El Secretario, *Luis Zamora Tovar*. 1-1

Administración de Rentas. Actopan. — Derechos enterados, mayo 7 de 1947. — Recibido, mayo 14 de 1947.

5-1229

JUZGADO CONCILIADOR DE SAN SALVADOR

A V I S O.

Jorge Monroy, promovió diligencias Información Testimonial Ad-perpetuam, ante este Juzgado, fin acreditar derechos propiedad cinco predios rústicos labor ubicados términos poblado San Antonio, este Municipio, denominados «La Vivienda, Sin Nombre, Sin Nombre, El Cha-

vacano y La Vivienda», medidas y colindancias constan expediente.

En cumplimiento artículo 3029 Código Civil vigente, publíquese dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

Sn. Salvador, Hgo., marzo 18 de 1947. — El Juez Conciliador, *C. López R.* 2-1

Recaudación de Rentas. — San Salvador. — Derechos enterados, marzo 18 de 1947. — Recibido, mayo 14 de 1947.

D I V E R S O S

5-1040

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE XOCHICOATLAN

A V I S O .

En calidad mostrenco encuéntrase esta Presidencia Municipal, un toro como de dos años, color y señales constan expediente respectivo, valuado \$ 30.00.

Publíquese periódico Oficial del Estado dos veces consecutivas, demanda postores.

Xochicoatlán, Hgo., a 20 de abril de 1947. — El Presidente Municipal, *Fermín Pérez Beltrán*. — El Secretario, *José Soto B.* 2-1

Recaudación de Rentas. — Xochicoatlán. — Derechos enterados, abril 20 de 1947. — Recibido, mayo 3 de 1947.

M I N E R I A .

5-1274

COMPANIA DE MINAS STA. ANA Y ANEXAS, S. A.

EN LIQUIDACION

BALANCE FINAL AL 23 DE MAYO DE 1947.

ACTIVO

CUENTAS POR COBRAR

Compañía de Real del Monte y Pachuca	\$ 716,210.05
	<u>\$ 716,210 05</u>

PASIVO

CAPITAL CONTABLE

Capital Social	\$ 450,000.00
Fondo de Reserva	\$ 100,000.00
Superávit	\$ 166,210.05
	<u>\$ 716 210 05</u>

Distribuyendo el Activo Líquido de la Compañía que arroja el presente balance entre las 12,000 acciones de la misma, corresponde a cada acción la cantidad de \$ 59.68.

En cumplimiento de lo dispuesto en la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se avisa a los accionistas que el preinserto balance, así como los papeles y libros de la sociedad, quedan a su disposición en las oficinas de esta Compañía, establecidas en la casa 10 de la calle de Francisco I. Madero de esta ciudad de Pachuca, desde la fecha del presente aviso; y de que dentro de un plazo de quince días contados desde la última publicación podrán presentar a los suscritos liquidadores las reclamaciones que consideren pertinentes.

Pachuca, Hgo., mayo 23 de 1947.

Carlos Sánchez Mejorada. Luis J. Creel Luján.
Liquidadores.

Administración de Rentas, Pachuca. — Derechos enterados, mayo 24 de 1947. — Recibido, mayo 24 de 1947.

CATASTRO URBANO DEL ESTADO DE HIDALGO

POBLACION DE TULANCINGO, HGO.

Nombre del Prop. o Poseedor	Núm. Pred.	VALOR DEFINITIVO
Castelán Carlos	50	1,000.00
Cruz G. Aurea	50 Bis.	700.00
Torres de C. Cleotilde	52	1,000.00
Beltrán Melesio	54	1,400.00
Rodríguez Asunción y Desideria	56	2,100.00
Luqueño Vda. de H. Juliana	58	2,500.00
Marroquín P. Javier	64	6,000.00
Macías Efigenio	65	1,400.00
Farías Agustín	66	2,500.00
Marroquín Javier	68	6,000.00
Olvera G. Estrella	74	8,000.00
Gutiérrez Z. Mariana	80	4,000.00
González Joaquín	82	1,500.00
García S. Rodolfo y Javier	84	2,500.00
Marroquín P. Heriberto	86	1,600.00
Marroquín Tomás	s'n.	2,200.00
Aguilar Luis	"	1,000.00
Aguilar Arcadio	"	2,000.00
Losada Reynaldo	"	900.00
Isada Reynaldo	"	300.00
Islas G. Luis	"	1,600.00
González G. Amada.	"	2,100.00

ESQUINAS DE LA CIUDAD DE TULANCINGO

Acosta G. Francisca.—Luis Ponce 21 y Melchor Ocampo	5,000.00
Alfaro Antonio.—20 de Novbre. y E. Zapata	3,000.00
Aguilar Ma. de la Luz y Julia.—Guerrero y Corregidora	2,000.00
Alfaro Manuel.—16 de Sepbre y Flores Magón	1,000.00
Alvarado Joaquín.—5 de Mayo y 1o. de Mayo	1,000.00
Alvarado Margarito.—10a. Hidalgo y 5 de Mayo	2,500.00
Arroyo E. Lorenzo.—Independencia y P. Juárez	14,000.00
Arroyo E. Lorenzo.—Hgo. y M. F. Soto	31,000.00
Avilés de Cirión Herminia.—Ocampo y Bravo	2,500.00
Barranco de Vera Marcelina.—Libertad y 5 de Mayo	1,500.00
Cadena Chávez Guillermo.—20 de Noviembre y A. Serdán	2,000.00
Canales de Ampudia Rosa.—(Ver en sección sin nombre y sin número	1,700.00
Castelán J. Concepción.—Hidalgo y Rodríguez y Coss.	1,000.00
Castelán J. Concepción.—M. F. Soto y Libertad.	10,000.00
Castillo Daniel.—Av. del Trabajo y Mártires del Río Blanco	500.00
Coronado Gil.—Rayón y Dr. L. Ponce	1,400.00
Coronado Gil.—Esq. Mor. y L. Ponce	3,000.00
Coronado Melquiades.—5 de Mayo y Morelos	1,900.00
Cordero Beatriz.—E. Zapata y 16 de Septiembre	1,500.00
Cuéllar Francisco.—21 de Marzo y Xicoténcatl	2,500.00
Cuevas Alejandro.—L. Ponce y 5 de Febrero	1,500.00
Delgadillo Manuel.—Av. Ocam. y Doria	6,000.00
De la Concha Gorgonio.—M. F. Soto y	

Nombre del Prop. o Poseedor	Núm. Pred.	VALOR DEFINITIVO
5a. de Hidalgo		20,000.00
De la Concha P. Manuel.—Esq. M. F. Sto. y Libertad		2,200.00
De la Concha Manuel.—"La Comercial de Tulancingo Esq. 21 de Marzo y 1o. de mayo con Progreso		19,000.00
De la Concha Ma. de la Luz.—Cuau-témec y Parque Juárez		60,000.00
Cruz Gómez Gertrudis.—L. Ponce y Libertad		2,000.00
Díaz Julia.—Ocampo e Hidalgo		1,500.00
Durán Lina.—1o. de Mayo y Echev.		3,000.00
Escorcia Ma. Dolores. Victoria y Juárez		6,000.00
Escorcia E. Ma. Dolores.—Chur y Mina		1,000.00
Escorcia Ma. Dolores.—Chur. y Vic.		2,000.00
Escorcia Escobedo José.—Allende y Ab.		2,000.00
Escorcia Rafael.—20 de Novbre. y P. Suárez		1,200.00
Espinoza Catalina.—Allende y Pajaritos 19.		1,500.00
Esquivel Robles J. Santos.—Guerrero y Galeana		3,500.00
Fernández Julia.—Corregidora y M. F. Soto		1,000.00
García Serafín.—7 de Feb. y Carrillo Puerto		800.00
García Marcelino.—27 de Sepbre. y Libertad		1,500.00
García Ramírez Ricardo.—Av. Luis Ponce y Corregidora		5,000.00
García M. Rodolfo.—21 de Marzo y Progreso		2,000.00
Gómez Morales Angela.—Esq. Sotomayor y Aquiles Serdán.		600.00
Gómez Arnulfo.—Luis Ponce y Corregidora		2,500.00
Gómez Pedro.—Victoria y L. Ponce		2,000.00
González Aranda Esther.—Luis Ponce y Morelos		3,000.00
González Esther.—L. Ponce y Rayón		1,700.00
González F. Manuel.—Sotomayor Rodríguez y Coss		800.00
González Gilberto.—4a. de Bravo y Carretera a Pachuca		4,000.00
Gutiérrez Leandra.—Esq. Molino del Rey y Callejón 57		8,000.00
Gutiérrez de M. Marciala.—Molino del Rey y Xicoténcatl		2,500.00
Hernández J. Adolfo.—Aquiles Serdán y Sotomayor 28		1,000.00
Hernández L. Miguel.—Zaragoza y Ocampo 26		1,000.00
Hernández Teófila.—Morelos y 21 de Marzo		5,500.00
Herrera Silverio.—7 de Febrero y E. Zapata 17		700.00
Huerta C. Rafael y Ma. Rivera de H. Victoria y Luis Ponce		900.00
Ibarra Eustolia.—Corregidora y Churubusco 42		4,500.00
Islas Arcadio.—Allende y Xicoténcatl		3,000.00
Islas Ma. Dolores.—16 de Septiembre y Carrillo Puerto		1,000.00
Islas Vda. de R. Guadalupe.—21 de Marzo y Xicoténcatl		3,000.00
Islas G. Luis.—21 de Marzo y Callejón de Reforma		1,500.00

CATASTRO URBANO DEL ESTADO DE HIDALGO

Nombre del Prop. o Poseedor	Núm. Pred.	VALOR DEFINITIVO	Nombre del Prop. o Poseedor	Núm. Pred.	VALOR DEFINITIVO
Ize Luis.—1o. de Mayo y Av. 27 Sep.		10,000.00	Perea Ma. de la Luz. 21 de Marzo y Echevarri		6,000.00
Lases Ll. Abraham.—21 de Marzo e Hidalgo Letra A.		7,000.00	Olguín José Ignacio. y Pérez María. Av. Manuel F. Soto y 1o. de mayo		10,000.00
Lases Rafael y Hermanos.—1o. de Mayo Echavarria		3,500.00	Pérez Rafael y Hna. Echevarri y Progreso 1		800.00
Lases Elías y Herlinda Ch. de L.—Libertad y Juárez 51		9,000.00	Pérez T. Enrique. Esq. M. F. Soto y Victoria		1,000.00
Chebira de L. Herlinda.—Libertad y Cuauhtémoc 41		7,000.00	Ponce María y Hnos. M. F. Soto y 1o. de Mayo		7,500.00
León H. Antonio.—Av. del Trabajo y 16 de Septiembre 14		3,000.00	Ramírez H. Sebastián 20 de Noviembre y Aquiles Serdán. Colonia Obrera.		1,000.00
León Hipólito.—Victoria y Mártires de Río Bravo 14		1,000.00	Ramos S. Antonio Esq. de Luis Ponce y 1o. de Mayo.		6,000.00
Linares U. Alfonso.—Libertad y Av. 1o. de Mayo		8,000.00	Ruiz Amado Esq. Libertad y Churubusco.		8,000.00
Linares de P. Bertha.—Libertad y Ocampo		3,000.00	Ruiz Guadalupe y Hnas. Esq. Cuauhtémoc y Libertad.		8,000.00
G. de Linares Elena.—1a. de Mayo y Ocampo No. 96		6,000.00	Rodríguez I. Miguel Luis Ponce y Libertad A.		2,000.00
Diego L. Francisco.—Av. Emiliano Zapata y 7 de Febrero		1,500.00	Rojas Rutilio Av. L. Ponce y Bravo		4,000.00
Márquez Abraham.—L. Ponce y Ltad.		1,000.00	Romero V. Victor Esq. Luis Ponce y Calles de Rayón Número 75.		2,500.00
Marroquín S. Elpidio.—Echavarri y Sotomayor 42		2,600.00	G. de Rosales Ma. de la Luz Av. 21 de marzo Número 14.		1,500.00
Martínez Adolfo.—Ocampo y Rayón 19		2,500.00	Sánchez Sara y Hnos.		2,500.00
Méndez Eustoquia.—Hidalgo y Callejón sin nombre		2,500.00	Santillán G. Aurelio Av. Ocampo y Morelos.		1,000.00
Mendía Saturnina.—Guerrero Esquina Victoria 41		14,000.00	Santos Camilo Churubusco y 5 de Febrero.		1,000.00
Melo M. María y Julia.—Esquina M. F. Soto y Libertad		3,000.00	Soto Ma. de la Luz. Mina No. 12 Esq. con Guerrero.		2,500.00
Melo Rogelio.—5a. Churubusco y 3a. de Victoria		1,500.00	Terrazas Angel. Av. 21 de Marzo y 2a. de Doria.		6,000.00
Mercado Vda. de O. Piedad.—21 de Marzo e Hidalgo		6,000.00	Terrazas Luis. Esq. 16 de Septiembre y E. Zapata		3,000.00
Minkin Mousha.—Esquina de Hidalgo y Echavarri 13		4,000.00	Téllez Juvenal Esq. 2a. de la Libertad y Av. 21 de Marzo.		6,000.00
Mondragón de U. Ma. Trinidad.—Esquina Ocampo y Corregidora		2,500.00	Téllez Juvenal. Esq. Av. 21 de Marzo y 1o. de Mayo.		28,000.00
Montalvo Antonio.—Esquina 21 de Marzo y Callejón del 57		7,000.00	Desentis de Rodríguez Ma. de la Luz y Ma. Guadalupe. 1o. de Mayo y Cuauhtémoc.		7,500.00
Monter J. Jesús.—Av. 20 de Noviembre y Carrillo Puerto		1,300.00	Ma. Vda. de De la Concha. Bárbara. 1o. de Mayo y Cuauhtémoc. Número 12 y 14.		14,000.00
Morales Moisés.—Esq. Corregidora y Guerrero 58		3,000.00	M. Vda. de De la Concha Bárbara. Cuauhtémoc y 5a. Calle de 1o. de Mayo.		25,000.00
Olvera Evangelina y Hnos.—Av. 21 de Mayo y Esquina con Hidalgo		14,000.00	M. Vda. de De la Concha Bárbara. "B" y "C" de Hidalgo y Cuauhtémoc. No. 4.		15,000.00
Olvera V. Marañ.—Luis Ponce y Corregidora No. 18		1,300.00	Treviño de O. Angela. Libertad y Ocampo.		3,500.00
Ormachea Ma. Dolores y Josefina V. de D.—Esq. L. Ponce y 1o. de Mayo Nos. 45 y 47		6,000.00	Vega Gregorio. Lucerna y Carrillo Puerto.		1,000.00
O. de Ortiz Angela.—3a. de Doria e Independencia 7		6,000.00	Vera J. Maximino. 20 de Novbre. y calle Nueva Número 16.		1,000.00
Ortiz Bernardino.—Morelos y Ocampo		1,500.00	Vera O. Pomposo. Av. 21 de Marzo y Vera O. Pomposo. Av. 21 de Marzo y Morelos. Esq.		2,000.00
Ortiz Severino.—L. Ponce y Cgdora A.		2,000.00	Yáñez Armando y Alfredo. Av. 21 de Marzo y Corregidora Número 2.-"A"		800.00
Ortiz Elena.—21 de Marzo 28		1,700.00	Yáñez Vda. de M. Reyna. Av. 16 de Sphre. y Av. del Trabajo.		3,000.00
Ortiz T. Francisca.—Esquina Morelos y Guerrero		3,000.00	Yáñez Vda. de M. Reyna. Av. 21 de Marzo y Calle de Doria Número 8.		5,000.00
Ortiz Gustavo.—Morelos y Ocampo		6,000.00			
Peña de O. Domitila.—Churubusco y Victoria 9		4,000.00			
Perea de M. Angela.—21 de Marzo y 1o. de Mayo No. 42		12,000.00			
Perea de M. Angela. Rodríguez y Coss y Soto Mayor		3,000.00			

CATASTRO URBANO DEL ESTADO DE HIDALGO

Nicolás Fernández María del Carmen.
M. F. Soto y Rayón. „ 4,000.00
Coleem de Goldberg Rywka Calzada

5 de mayo y Av. 1o. de Mayo „ 5,000.00
Blancas Lira María. Ocampo y Liber-
tad. „ 2,500.00

Siendo las diez y seis horas del día dos de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, reunidos los componentes de la Junta Regional Catastral del Distrito de Tulancingo, en el local que ocupa la Administración de Rentas, se procedió a examinar individualmente los avalúos practicados

por la Oficina T. del Catastro y que entrega dicha Oficina a esta Junta. Después de la revisión y discusión de cada caso se modifican los valores fijados por la Oficina Técnica del Catastro a los siguientes causantes por unanimidad de votos, en la Forma siguiente:

Nombre del Prop. o Poseedor	Núm. Pred.	VALOR DEFINITIVO	Nombre del Prop. o Poseedor	Núm. Pred.	VALOR DEFINITIVO
--------------------------------	---------------	---------------------	--------------------------------	---------------	---------------------

CALLES DE ALLENDE

Borbolla y Hermanos Amanda	1	„	1,500.00
Cruz M. Antonio	2	„	700.00
Cruz Alejandro.	4	„	800.00
Bonilla Mtz. Lauro.	5	„	3,500.00
Islas Estanislao	9	„	2,400.00
González Ricardo	14	„	7,000.00
Vargas y Hnos. Matilde.	18	„	3,500.00
Islas Nabor.	20	„	9,000.00
Cordero Melesio y Romero de C.			
Julia	21	„	3,900.00
González O. Baltasar y Tomás	23	„	2,000.00
García C. Antonio	27	„	2,000.00
Madrid Liborio	28	„	3,000.00
Limón de C. Ma. de la Luz	30	„	9,000.00
La misma	31	„	5,200.00
López D. Ignacio	32	„	3,000.00
Méndez Erasmo	37	„	1,500.00
Hernández Smona	40	„	2,000.00
Hernida Amado	42	„	1,500.00
Millán Ma. de la Luz	43	„	3,000.00
Romero Vda. de R. María	45	„	2,000.00
Ortega Fermín	46	„	2,000.00
Ortega Teodomiro	46	„	3,500.00
Montalvo Eziquio	47	„	1,000.00
Cortés A. Candelaria	48	„	1,500.00
Nieto M. Manuel	51	„	3,000.00
Islas Rita	52	„	2,500.00
Olvera L. José	53	„	2,500.00
El mismo	54	„	3,000.00
Flores Zenón	56	„	700.00
López José	57	„	1,500.00
Martínez R. Francisco	58	„	900.00
Rosales Vda. de L. Amada	59	„	3,000.00
Islas de C. Olga Socorro	60	„	1,000.00
Palacios Vda. de L. Soledad	62	„	1,500.00
Ruíz Jesús	62	„	1,500.00
López Inés	64	„	1,500.00
Pérez Manuela	65	„	1,400.00
Hernández Taide	66	„	2,000.00
Arista Apolonia	67	„	1,500.00
Sosa C. Jovita Ma. Magdalena del			
Pilar	68	„	2,000.00
León Lázaro	70	„	2,500.00
Méndez de A. Santos Carmen	71	„	2,000.00
Castro Eduardo	73	„	1,900.00
Hernández Micaela	75	„	1,500.00
Hernández Vicente	75 bis.	„	1,400.00
Peña Angela	76	„	300.00
P. de Huerta Merced	77	„	2,500.00
Luqueño Francisco	78	„	3,000.00

Muñoz Ma. Dolores	79	„	1,500.00
Alarcón O. Jesús	sn	„	1,500.00
Ortiz Matilde	80	„	600.00
Díaz Romana	81	„	1,500.00
Martínez G. Abigail	82	„	4,500.00
Ramírez Jesús	83	„	3,500.00
El mismo	83	„	1,500.00
Castro Luisa	86	„	1,000.00
Cuevas Pedro	88	„	700.00
Martínez de V. Margarita	89	„	1,000.00
Hernández Antonio	90	„	2,000.00
Mejía S. Juana	91	„	2,200.00
Cordero J. Carmen	96	„	2,500.00
Cruz G. Francisca	96	„	1,500.00
Cruz Luz	96	„	1,500.00
Cruz Cristino	96	„	1,200.00
Martínez Jesús	97	„	600.00
Escamilla Ma. Concepción	63	„	8,000.00
Lazcano Fidencio	99	„	2,500.00
Torres J. Guadalupe	100	„	1,500.00
Hernández Vda. de C. Flora	100	„	1,000.00
Márquez Ricardo	101	„	1,500.00
Morales S. Luisa	103	„	800.00
Rivera M. Ernesto	104	„	1,800.00
Díaz de C. Angela	104	„	1,000.00
Montiel Enrique	107	„	2,000.00
Ramos Carmen	109	„	1,000.00
Sánchez Vda. de D. Margarita	110	„	1,000.00
Islas J. Melesio	112	„	1,300.00
Mora J. Félix	113	„	1,500.00
Franco Flora	117	„	200.00
Plata de O. Jovita	119	„	1,500.00
Martínez Juana	119 bis.	„	850.00
López Gabriel	120	„	1,500.00
García Joaquín	123	„	1,600.00
Robles G. Margarita	129	„	600.00
Vargas Anselmo	sn	„	900.00
Cabrera Margarita	„	„	1,500.00
Lazcano Manuel	„	„	1,200.00
Pardo de V. Marta	„	„	600.00
Fuentes Ma. de la Luz	„	„	600.00
Alarcón Vda. de A. Marta	„	„	1,700.00
Fuentes Isidro	„	„	700.00
Penguelly Vda. de R. Sofía	„	„	3,200.00
Artenstein Mauricio	„	„	1,500.00

Con lo que termina la presente acta a horas que son las veinte de la fecha al principio citada y que autorizan con sus firmas los integrantes de la Junta Regional Catastral.